

A Despacho del señor Juez con el presente proceso, y la anterior liquidación actualizada del crédito allegada por la parte actora, contra la que no se presentó objeción alguna. Sírvase proveer.

Diciembre 3 de 2021

ESMERALDA MARIN MELO
Secretaria

RAD. 2019/758
INTERLOCUTORIO No.2356
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí Valle, Noviembre Tres (3) de dos mil Veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial, y como la anterior liquidación actualizada del crédito allegada por la parte actora, dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, propuesto en nombre propio por la señora LUZ DARY VASQUEZS SALDARRIAGA, en contra del señor REINALDO RESTREPO PAREDES, se encuentra ajustada a derecho, EL JUZGADO;

RESUELVE:

IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación actualizada del crédito con sus intereses allegada por la parte demandante, dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA BEATRIZ SALAZAR ALEXANDER